

XVI. EL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL

El LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA adopta el presente Manual de Convivencia con el cual se busca el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del estudiante y mandatos legales que permita la participación de los estudiantes, la educación ético-moral y el gobierno escolar.

Una vez organizado y estructurado el Consejo Directivo, se presentará este manual para su adopción, el cual será evaluado semestral o anualmente según las necesidades.

El manual que se adopta provisionalmente está conformado por los siguientes capítulos:

1. Disposiciones generales.
2. Derechos y estímulos para los estudiantes.
3. Deberes de los estudiantes y normas de comportamiento.
4. Régimen disciplinario y procedimiento.
5. Deberes de los directivos docentes y administrativos.
6. Deberes de los padres y/o acudientes

CAPITULO 1

DISPOSICIONES GENERALES

Fundamentos Legales

Son el conjunto de disposiciones constitucionales, jurídicas y formales que regulan el proceso educativo en nuestro país:

1. Constitución Política de Colombia de 1991: es la norma de normas porque supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica que exista y se prolongue. Sus mandatos guían los conductos sociales de los educadores y educandos. Los artículos relacionados con la educación y el desarrollo integral del hombre colombiano son: 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 80, 82, 85 y 86 en especial los artículos 67 y 68.
2. Ley 115 de febrero de 1994 o Ley General de Educación: señala los fines y objetivos educativos, el concepto de currículo, los diferentes tipos y niveles de la educación. Las formas de participar los estudiantes, tutores y docentes en el gobierno escolar y otros aspectos relacionados con la profesionalización del servicio educativo. Como apoyo legal para el planeamiento educativo, en general se destacan los artículos 1, 2, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 32, 36, 46, 50, 55, 64, 68, 73, 76, 80, 81, 82 y 85. Como soportes para diseñar el manual de convivencia y estructurar el gobierno escolar se encuentran los artículos 87, 91, 93, 94, 142, 144 y 145.
3. Decreto 2737 de 1989 o Código del Menor: consagra los derechos del menor, las formas de protección y las obligaciones que le corresponden a la familia, a las instituciones educativas y a las autoridades del estado. Los artículos que se relacionan con el proceso educativo su administración y toma de decisiones son: 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 15, 25, 28, 30, 31, 32, 38, 235, 272, 311, 312, 314, 315, 316, 317, 318 y 319.
4. Ley 30 de 1986 y Decreto 1108 de mayo 31 de 1994: en los cuales se reglamentan los programas preventivos de drogadicción y se penaliza el porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas. Artículo 10 (Decreto 1108 de 1994): en los reglamentos estudiantiles o manuales de convivencia se deberá incluir expresamente la expresión del porte y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores...amonestación, suspensión y exclusión del establecimiento con sujeción a lo dispuesto en la Ley 115 de 1994.

Filosofía de la institución

El LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA se propone brindar una verdadera educación a cada estudiante, propiciando una formación integral que acrisole valores espirituales, intelectuales, sociales y morales de los educandos.

Nos proponemos forjar en los educandos valores que les sirvan de fundamento para proseguir con éxito su educación y ser luz en la sociedad a la cual pertenecen.

Perfil del estudiante del LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA

Los estudiantes del LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA luego de haber terminado sus estudios en el nivel de Educación Media y haberse beneficiado del servicio educativo brindado por la institución, deben poseer características que los identifiquen como persona racional e íntegra, con conductas y cualidades deseables y que sean demostradas en la institución, en la vida personal, familia, social y labora.

Así mismo, los estudiantes deben aprender y poner en práctica los siete principios básicos de la convivencia social, determinados por los siguientes aprendizajes: aprender a no agredir a su congénere, aprender a comunicarse, aprender a interactuar, aprender a decidir en grupo, aprender a cuidarse, aprender a cuidar el entorno y aprender a valorar el saber social.

1. Soñamos entregar a la sociedad un estudiante (a) profesional, que a lo largo de la vida estudiantil se halla comprometido en el proceso que lo lleve a:
 - a. Conectarse, adaptarse, aceptarse y valorarse como persona humana.
 - b. Amar y defender la vida.
 - c. Ser optimista y fundir alegría.
 - d. Tener espíritu crítico que le permita evaluar los acontecimientos de su realidad, capaz de tomar decisiones libres y responsables y proponer alternativas de solución lógicas.
 - e. Desarrollar la capacidad creadora, para buscar soluciones apropiadas a nuevos retos de la realidad, cultiva la investigación y se apropia de la verdad que descubre.

f. Actuar con equilibrio psíquico, serenidad ante el éxito y el fracaso, capaz de brindar amor y amistad, de crear un vínculo afectivo, fiel y profundo. Sensible a las necesidades de los demás, expresar su sentimiento de pertenencia a la comunidad que pertenece.

g. Ser coherente en todos los actos responsabilidad social, solidaria, con justicia y paz.

h. Encontrar sentido de su mundo de trabajo y desarrollar su vida como profesión y servicio a la sociedad, ejerciendo su vocación inspirado en la confianza, simpatía y familiaridad.

Referente Teórico

El LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA teniendo en cuenta la Constitución Nacional, la Ley 115, los Derechos Humanos y el Código del Menor, establece los parámetros generales de convivencia (art. 73 y 87 de la Ley 115) que deben regir los diversos estamentos de la Institución.

Todas las personas vinculadas a la Comunidad Educativa del LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional, religión, opinión política o filosófica, afinidad sexual o clase socio-económica, a su intimidad personal y familiar, al libre desarrollo de su personalidad con las limitaciones que le imponen los derechos de los demás, a su libertad de expresión veraz y justa y a presentar peticiones respetuosas a las autoridades establecidas.

EL LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA garantiza la libertad de enseñanza – aprendizaje y estimula la investigación y la participación democrática para el desarrollo de las virtudes contempladas en la Constitución, elementos esenciales para la formación integral del educando.

La tarea educativa del LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA debe ser compartida por los familiares de los educandos, por ello las relaciones deben estar basadas en la igualdad de derechos y deberes y en el respeto recíproco entre sus miembros.

Los principios que rigen la convivencia en el LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA son:

- Aprender a no agredirse
- Aprender a comunicarse
- Aprender a interactuar
- Aprender a decidir en grupo

Aprender a cuidarse
Aprender del error.

EL LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA se esforzará por despertar la capacidad crítico-reflexiva y analítica del educando para que pueda participar en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas de la cotidianidad.

Todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Escolar adquieren, al momento de firmar la matrícula, el compromiso de cumplir y hacer cumplir los principios o normas de éste Manual de Convivencia y en caso contrario se procederá de acuerdo al orden disciplinario establecido.

Referente Axiológico

Teniendo en cuenta que el objetivo primordial del LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA es educar integralmente para que las personas se desempeñen en un ambiente social, cultural, económico y político, la organización del Manual de Convivencia se basa en criterios de comportamiento formativos capaces de generar procesos autodisciplinarios, tanto en el estudiante como en los demás estamentos de la Comunidad Educativa contribuyendo así a formar personas responsables, conocedoras de su medio y de la necesidad de realzar los valores familiares y sociales para participar en la construcción de una sociedad más justa.

El LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA, orienta su quehacer en cuatro pilares Institucionales así:

Fortalecimiento de valores
Extensión y promoción en liderazgo
Fortalecimiento de la nacionalidad y de la unidad familiar
Excelencia en los procesos educativos y humanos.

PROCESO DE ADMISION

CONCEPTO DE MATRICULA

Se concibe como un compromiso bilateral entre el LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA y el padre de familia o acudiente en beneficio de un tercero que es el estudiante, por tal motivo será firmada por la rectoría y la secretaría a nombre de la Institución y por los padres o acudientes y el estudiante como contraparte.

La firma de la matrícula como compromiso que es, indica que la contraparte conoce y se compromete a cumplir, hacer cumplir, acatar y respetar este Manual de

Convivencia o en caso contrario asumir las consecuencias que el incumplimiento implique.

REQUISITOS PARA SER ESTUDIANTE DEL LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA

Tener más de 15 años.

Presentar:

Los certificados académicos de los años anteriores al grado que va a cursar, inclusive el de 5to primaria, debidamente legalizados en el momento de la matrícula

Copia del registro civil

Copia del documento de identidad

Una carpeta azul colgante

Tres fotos tamaño carnet

Acta de matrícula firmada por el rector, el secretario académico, padres de familia o acudientes y el estudiante.

La Secretaría Académica otorgará un plazo de 30 días contados a partir de haber iniciado clases para que los acudientes completen la documentación y legalicen el proceso de matrícula respectivo, de lo contrario se excluirá al candidato a estudiante para recibir las respectivas clases.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Dar a conocer los derechos y deberes a los estudiantes y otros estamentos de la comunidad educativa.

Orientar a la comunidad educativa en el conocimiento y cumplimiento de normas de comportamiento para garantizar una sana convivencia.

GOBIERNO ESCOLAR

CONCEPTO

Es una organización educativa donde se consideran las iniciativas de los estudiantes, educadores, administradores y de los padres de familia en aspectos tales como: la adopción, verificación y ejecución del Manual de Convivencia, la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias como también la conformación de organizaciones juveniles, talleres creativos y demás acciones que redunden en la práctica de la vida escolar.

CONFORMACION

El GOBIERNO ESCOLAR esta conformado por:

El Consejo Directivo
El Consejo Académico
El Consejo de Padres
El Consejo de estudiantes

Y se asesorará de la Comisión de Evaluación y Promoción, ente creado para la tarea específica de la promoción de los estudiantes.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo estará conformado por:
El rector, quien lo preside.
Un representante de los profesores
Un representante de los estudiantes
Un representante de los Padres de familia
Un representante de los ex - estudiantes
Un representante del sector productivo del sector.

Las funciones del Consejo Directivo serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad;
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo;
- c. Adoptar el reglamento de la institución, de conformidad con las normas vigentes; Conc. Decreto 1860/94 Art. 17
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f. Aprobar el plan anual de actualización del personal de la institución presentado por el rector;
- g. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;

- i. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante;
- j. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- l. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas;
- n. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos, y

FUNCIONES DEL CONSEJO ACADEMICO

El Consejo Académico, convocado y presidido por el Rector o Director, estará integrado por los directivos docentes y un docente por cada área o grado que ofrezca la respectiva institución y los directivos docentes. Se reunirá periódicamente para participar en:

- a. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
 - b. La organización del plan de estudio;
 - c. La evaluación anual e institucional, y
 - d. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa. Conc. Decreto 1860/94 Art.24
- a. El estudio, modificación y ajustes al currículo, de conformidad con lo establecido en la presente ley;
 - b. La organización del plan de estudio;
 - c. La evaluación anual e institucional, y
 - d. Todas las funciones que atañen a la buena marcha de la institución educativa.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES

El consejo de Padres estará conformado por un (1) padre de familia representante de cada uno de los grados que conforman los respectivos Ciclos, ellos escogerán internamente su delegado para que los represente ante el Consejo Directivo.

Son funciones del Consejo de Padres:

- a. Proponer sugerencias, mediante su delegado ante el Consejo Directivo, en cuanto a decisiones que afecten el funcionamiento de la institución;

- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del plantel educativo;
- c. Ayudar, estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- d. Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución;
- e. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes estará integrado por un vocero de cada uno de los niveles de ciclo ofrecido por el LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA.

Para garantizar la participación consciente de los estudiantes, la rectoría impulsará, actividades motivacionales con base en la información oportuna, resaltando la importancia del evento democrático y su necesidad en la vida estudiantil.

Una vez realizado lo anterior, en cada ciclo se escogerán dos representantes, uno por cada nivel y se convocarán elecciones generales en las que cada estudiante libre y secretamente escogerá su representante ante el Consejo Directivo.

La fecha para esta elección no debe superar la cuarta semana posterior al inicio de labores académicas.

Los aspirantes a ser consejeros de ciclo deben reunir las siguientes características:

- Excelente disciplina
- Buen rendimiento académico, y
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.

PERSONERO ESTUDIANTIL

El personero estudiantil será el vocero y promotor de los derechos y deberes de los estudiantes; esta figura será fortalecida mediante la cooperación de toda la comunidad educativa para el logro de sus objetivos.

El personero será un estudiante de último grado elegido por voto popular en toda la comunidad educativa.

Los requisitos para ser personeros son:

Observar una conducta intachable y un comportamiento ejemplar

Tener un buen nivel académico

Poseer capacidad de liderazgo, manejo de grupo y poder de convocatoria

Manejar muy bien las relaciones con los compañeros y los profesores.

Estar cursando el último ciclo de educación.

Sus funciones son:

Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentes los estudiantes.

Hacer sugerencias a cualquier estamento de la comunidad educativa que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes.

Nota: El personero tendrá un periodo de dos (2) meses para demostrar su idoneidad y trabajo en el desempeño de su cargo, pasado este tiempo su mandato podrá ser revocado por unanimidad del consejo de estudiantes.

CAPITULO 2

DERECHOS Y ESTIMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

DERECHOS

Derecho es la facultad que tiene cada persona para decidir y exigir sobre las prerrogativas que la favorecen.

Son derechos de los estudiantes del LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA:

Artículo 1. A la libre expresión y recibir una atención respetuosa, amable y sincera de parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 2. Recibir una formación integral en valores afectivos, éticos, morales, intelectuales, físicos, estéticos, religiosos, sociales y ecológicos

Artículo 3. Ser escuchado, objetar y opinar ante diferentes situaciones de la vida escolar.

Artículo 4. Conocer los resultados de las evaluaciones de cada área antes de entregarlas a la coordinación académica.

Artículo 5. Ser atendido en las solicitudes y aclaraciones particulares, siempre y cuando sigan el riguroso conducto regular

Artículo 6. Utilizar adecuada y responsablemente los espacios y recursos que ofrece la institución para el bienestar estudiantil

Artículo 7. Participar directamente o a través de sus representantes en los distintos organismos del gobierno Escolar y a elegir sus voceros en el Gobierno Escolar (representante ante el Consejo Directivo y Personero de los estudiantes)

Artículo 8. Recibir estímulos educativos cuando se haga merecedor de ellos.

Artículo 9. Cumplir y acatar las normas y parámetros establecidos en este Manual de Convivencia

Artículo 10. Utilizar responsablemente los medios tecnológicos y técnicos de que dispone la institución.

Artículo 11. Ser escuchado antes de ser sancionado

Artículo 12. Ser atendido debida y oportunamente por parte del personal administrativo, en lo que se refiere a certificados y constancias, de acuerdo con las normas de la institución y las disposiciones legales vigentes, el cual se entregará en tres días hábiles.

Artículo 13. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia, solicitar su cumplimiento y aplicación, participar en la evaluación y la reforma del mismo

Artículo 14. Ser evaluado justamente de acuerdo con los procesos y parámetros establecidos por la institución.

Artículo 15. Conocer y solicitar la aplicación del debido proceso, del conducto regular y las instancias acordadas en el presente manual.

Para tal efecto el conducto regular en caso de reclamaciones será el siguiente:

Profesor de área
Asesor o Director de grado
Profesor encargado de la Disciplina diaria
Coordinador Académico
Rector (a)
Consejo Directivo

Artículo 16. Ser respetado en su dignidad e integridad personal y ser escuchado cuando cometa una falta.

Artículo 17. Ser orientado y protegido contra el consumo y distribución de sustancias que produzcan dependencia y que afecten el bienestar físico y mental, de él y de sus compañeros.

Artículo 18. Ser tratado con igualdad y gozar de los mismos derechos y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza o condición económica o social.

Artículo 19. A conocer desde el comienzo del año el planeamiento, el programa de cada asignatura y los criterios evaluativos.

Artículo 20. Conocer los resultados del proceso de evaluación y si existiere alguna inconsistencia, ser atendido entre los tres días hábiles siguientes a la entrega de boletines.

Artículo 21. Gozar de un ambiente sano, libre de contaminantes, vigilado y aislando las áreas de riesgo.

Artículo 22. Pedir un segundo calificador cuando considere que la valoración de una evaluación no se ajusta a la realidad y por ende lesiona sus intereses, ésta petición se interpondrá por escrito ante el coordinador académico dentro de un término de 24 horas siguientes a la entrega de la mencionada evaluación.

Artículo 23. A recibir oportunamente las evaluaciones calificadas y a poder hacer los reclamos correspondientes.

Artículo 24. A una buena educación con profesores calificados y seriamente comprometidos con la filosofía del colegio y el plan de estudios respectivo.

Artículo 25. A ser reivindicado académica, social y disciplinariamente en la instancia correspondiente.

Artículo 26. A recibir educación sexual teniendo en cuenta los principios éticos.

Artículo 27. A recibir el aula de clase con los implementos necesarios e instalaciones en buen estado de funcionamiento.

Artículo 28. A la libertad religiosa y de fe siempre y cuando no atenté contra la Constitución Política Colombiana, la Ley General de Educación y la filosofía del colegio.

Artículo 29. A ser atendidos y aconsejados por los diferentes estamentos en las dificultades que se les presenten.

Artículo 30. A ser permanentemente estimulados a desarrollar su espíritu de investigación, sus capacidades y habilidades individuales y a ponerlas al servicio de la comunidad.

Artículo 31. A ser informado sobre los cambios de horario y/o docentes a su debido tiempo.

ESTIMULOS

Los estímulos que ofrece el LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA se pueden clasificar en:

Al inicio del año escolar:

Ser elegido como monitor de cada una de las áreas o como consejero de su grado.

Mensualmente

Ser incluido en el cuadro de honor, donde se destacan los estudiantes que mejor rendimiento académico han presentado en el periodo evaluado.

Anualmente

Concesión de Matrícula de Honor, consistente en la adjudicación de media beca al estudiante que sobresalga en el desempeño académico en cada ciclo.

Mención de Honor al mejor puntaje en las Pruebas de Estado ICFES.

Mención de Honor al Mejor Bachiller de cada graduación

Otras a juicio de los profesores y directivos.

CAPITULO 3

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES Y NORMAS DE COMPORTAMIENTO.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son deberes de los estudiantes matriculados en el LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA, los siguientes:

DE ASISTENCIA

Artículo 1. Asistir al colegio puntualmente todos los días que el calendario escolar fije como hábiles y cumplir el horario establecido.

Artículo 2. Toda inasistencia al colegio debe ser justificada mediante la presentación de una excusa médica o de calamidad doméstica debidamente comprobada.

Cuando el estudiante no asista a clases, el día siguiente deberá presentar la debida excusa por escrito al coordinador académico, o de lo contrario se le avisará al acudiente telefónicamente y se enviará al estudiante por la respectiva justificación escrita, éste deberá volver al Liceo en el transcurso de la misma jornada académica.

Artículo 26. Estar presente en la hora exacta de entrada así:

| | | | |
|-------------------|-----------|---|------------|
| JORNADA MAÑANA | 8:00 a.m. | a | 12:00 a.m. |
| JORNADA TARDE | 2:00 p.m. | a | 6:00 p.m |
| JORNADA NOCHE | 6:30 p.m. | a | 9:45 p.m. |
| JORNADA SABATINA. | 7:00 a.m. | a | 3:00 p.m. |

Se extenderá el horario de entrada cinco (5) minutos de la hora fijada para permitir la entrada de los estudiantes. Cuando un estudiante llegue retardado se apuntará en el libro de registro de retardos y a la tercera vez se citará a su acudiente para que en caso de seguirse presentando los retardos se sancione por un día de ausencia de clase; en este día el coordinador junto con un profesor le impondrán al estudiante un trabajo sobre la enseñanza de los valores y él deberá realizarlo durante la jornada académica correspondiente.

Cuando sea necesaria la presencia del acudiente en la institución y después de haberse notificado ya sea de manera escrita o telefónica y éste no se presente, el estudiante deberá procurar la presencia de su responsable, de lo contrario no se permitirá la entrada a clases del mismo hasta tanto se hagan presentes los dos.

Parágrafo: Con el 25% de fallas perderá el área correspondiente con o sin excusa, la cual debe ser presentada al coordinador, máximo al día hábil después de haberse reintegrado al plantel. El coordinador dará el visto bueno. Se aceptan excusas telefónicas siempre y cuando el correspondiente acudiente por razones laborales no se pueda presentar a la institución. Para efectos de presentación de trabajos o evaluaciones, el estudiante dispondrá de máximo 5 días hábiles a partir de la autorización del coordinador.

Artículo 3. Velar por una buena presentación personal acorde con la filosofía del colegio.

Artículo 4. Después de la hora reglamentaria se les permitirá la entrada solamente a aquellos estudiantes que tengan el permiso autorizado por el coordinador. No habrá segunda entrada.

Artículo 5. Cuando el estudiante necesite ausentarse del colegio, deberá solicitar por escrito y personalmente al coordinador, el permiso respectivo, este entregará una autorización para que justifique ante los profesores con quienes tenga clase el motivo de su ausencia.

Artículo 6. Usar el uniforme del plantel (para estudiantes de la jornada diurna).

DE COMPORTAMIENTO

Artículo 7. Conocer y respetar la filosofía del colegio

Artículo 8. Respetar el colegio, su nombre e insignias.

Artículo 9. Ejercer constante auto control de su temperamento y responder por sus actos; ser honrado, veraz, leal, prudente, colaborador y creador de un ambiente de optimismo y alegría.

Artículo 10. Acudir al diálogo como medio para solucionar problemas.

Artículo 11. Respetar a cada uno de los miembros de la comunidad educativa, tanto de palabra como de hecho.

Artículo 12. Respetar las opiniones de los demás y abstenerse de hacer burla de ellas.

Artículo 13. Hacer uso de los elementos de otras personas sólo cuando ellas se lo permitan.

Artículo 14. Dejar el aula de clase en perfecto orden y aseo al terminar la jornada

escolar.

Artículo 15. Entregar al coordinador los dineros, objetos o útiles encontrados en el Colegio.

Artículo 16. Permanecer fuera de las aulas durante los descansos.

Artículo 17. Mantener relaciones interpersonales respetuosas y evitar expresiones vulgares, maliciosas y cualquier manifestación que riña con la decencia, discreción y buenas maneras, propias de un centro de educación y cultura.

Artículo 18. Emplear adecuadamente la tienda escolar, respetar los turnos para comprar y hacer los pedidos con educación, claridad y honestidad.

Artículo 19. Durante las clases, y otros actos de comunidad, los estudiantes deben abstenerse de comer chicle, o portar objetos que distraigan la atención.

Artículo 20. Dentro del colegio y en cualquier acto, el estudiante debe abstenerse de chiflar y silbar.

Artículo 21. En los cambios de clase y en ausencia del profesor los estudiantes deben permanecer dentro de aula de clase en completo orden y con la puerta abierta.

Artículo 22. Los estudiantes no podrán traer al colegio juegos de distracción, caucheras, instrumentos corto punzantes, armas, drogas, cigarrillos, bebidas alcohólicas, u otros elementos cuyo porte no esté de acuerdo con el carácter escolar, social y moral del colegio. Los artículos decomisados se devolverán a los acudientes o a la autoridad competente.

Artículo 23. Es prohibido traer comestibles para vender dentro de la institución.

Artículo 24. No es permitido traer al colegio artículos de valor, ya que por su pérdida no se responderá.

Artículo 25. La participación en las actividades deportivas obedecerá a la programación establecida y durante ella deberá observar un comportamiento cordial, buenos modales y respeto hacia los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 26. El estudiante causante de algún daño deberá responder por los daños que ocasione en el edificio, muebles y útil del colegio o de sus compañeros dentro de las 24 horas siguientes.

Artículo 27. Los estudiantes deberán contar con los elementos necesarios (textos,

reglas, esferas, cuadernos, etc.) para el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje.

Artículo 28. En la hora de descanso, en el patio, los estudiantes no podrán jugar con balones, pelotas u otros objetivos similares para evitar accidentes a menos que el juego esté dentro de un campeonato organizado.

Artículo 29. Los estudiantes deben dirigirse a los hogares luego de terminada la jornada sin detenerse a formar corrillos en las calles o en los edificios de la institución.

Artículo 30. Los estudiantes deberán abstenerse dentro del colegio y sus alrededores de manifestaciones amorosas.

Artículo 31. El estudiante debe respetar y acatar las órdenes de cualquier autoridad de la institución.

Artículo 32. En excursiones, visitas pedagógicas y paseos el estudiante deberá cumplir este manual.

Artículo 33. El estudiante deberá mantener los servicios que el colegio ofrece en óptimas condiciones de funcionamiento y aseo.

Artículo 34. El uso que los estudiantes den a los servicios sanitarios demostrará su cultura, por lo tanto deberá preocuparse por su perfecta presentación y correcta utilización de los elementos de aseo.

Artículo 35. El estudiante deberá cumplir con la obligación de su cargo (personero, miembro del Consejo Directivo, miembro del Consejo de Estudiantes, Monitor) en el que mediante votación popular resulte elegido.

Artículo 37. Cancelar la pensión durante los cinco primeros días de cada mes.

Artículo 38. Aceptar y cumplir La Constitución Política, las leyes de Colombia y las disposiciones previstas en este manual.

EN LO ACADEMICO

Artículo 39. Ser responsable en el estudio de cada una de las áreas y asignatura del plan curricular del respectivo curso, como también en las tareas, lecciones, consultas, actividades, las cuales debe desarrollar con rectitud, honradez, serenidad y puntualidad.

Artículo 40. Acatar las orientaciones dadas por los docentes en lo referente al

rendimiento académico y disciplinario.

Artículo 41. Estar presente y participar activamente en todas las clases con tareas y trabajos que se programen

Artículo 42. Presentar las evaluaciones y trabajos programados en el día señalado por el profesor de la asignatura.

EN EL SALON DE CLASE

Artículo 43. Conservar el salón de clase en buen estado, en perfecto orden y limpieza.

Artículo 44. Cuando por alguna circunstancia, el profesor no se presenta en clase el representante lo comunicara a la coordinación.

Artículo 45. Abstenerse de entrar y salir interrumpiendo clases sin autorización del profesor, una vez iniciada las clases.

Artículo 46. Abstenerse de utilizar los objetos de arreglo personal y de consumir alimentos.

Artículo 47. Tener en cuenta que el profesor es quien inicia y termina la clase.

EN LA SALIDAS EN COMUNIDAD

Artículo 48. Observar estrictamente el programa definido

Artículo 49. Atender las instrucciones del encargado

Artículo 50. Comportarse respetuosa y dignamente como representantes del LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA.

EN EL SALON DE INFORMATICA

Artículo 51. Presentarse con las manos limpias y pulcramente vestidos.

Artículo 52. Abstenerse de rayar, escribir o dañar forros, equipos, muebles, libros, y demás implementos que se le faciliten.

Artículo 53. Seguir debidamente las instrucciones dadas.

Artículo 54. En caso de daños por descuido o negligencia, responder por el costo del arreglo.

Artículo 55. Avisar inmediatamente cualquier anomalía en el equipo o en el programa al profesor responsable, de lo contrario asumirá la responsabilidad.

Artículo 56. Dejar en orden el laboratorio

EN LAS OFICINAS

Artículo 57. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores y dependencias administrativas sin previa autorización.

EN LA TIENDA ESCOLAR

Artículo 58. Respetar las filas y mantener el orden y comportamiento adecuado

Artículo 59. Depositar los desperdicios y papeles en las canecas colocadas para tal fin.

Artículo 60. Observar un comportamiento respetuoso con las personas que presten este servicio.

EN EL DESCANSO

Artículo 61. Aprovechar adecuadamente el tiempo de descanso.

Artículo 62. Permanecer en el patio no en salones o en lugares no autorizados.

Artículo 63. Participar activamente en los recreos animados

Artículo 64. No sacar libros, cuadernos ni útiles del salón de clase

Artículo 65. Los estudiantes que estando dentro de la institución no presenten las evaluaciones correspondientes tendrán insuficiente en las áreas respectivas.

Artículo 66. Adquirir las guías y demás elementos indispensables para el trabajo escolar respetando los implementos de los demás compañeros.

Artículo 67. Entregar en forma oportuna a los padres de familia o acudientes los boletines, circulares o comunicados que el plantel envíe.

Artículo 68. Respetar el conducto regular agotando el diálogo y la concertación en cada uno de los casos relacionados con evaluaciones y demás situaciones académicas así:

Profesor de área
Asesor o Director de grado
Profesor encargado de la Disciplina diaria
Coordinador Académico
Rector (a)
Consejo Directivo

Artículo 69. Portar con dignidad y respeto el uniforme y las insignias del Liceo, restringiendo el uso de éste sólo para las actividades diarias escolares y en los casos en que corresponda a representar a la Institución fuera de ella.

Artículo 70. Velar permanentemente por la buena imagen del Liceo.

Artículo 71. Distribuir y utilizar correctamente el tiempo para la realización de los trabajos escolares.

Artículo 72. Ser promotor de un ambiente pacífico y no secundar la participación en riñas y desórdenes dentro y fuera de la Institución.

Artículo 73. Portar siempre el carnet que me identifica como miembro de la comunidad y presentarlo cuando sea requerido.

Artículo 74. Colaborar permanentemente con el aseo y buena presentación de las instalaciones del Liceo.

Artículo 75. En el caso de los varones, mantener permanentemente un corte de cabello clásico y/o varonil de acuerdo con las exigencias.

Artículo 76. Conservar en buen estado los pupitres y demás enseres e instalaciones del Liceo y responder por los daños causados

Artículo 77. Guardar permanentemente una actitud discreta y respetuosa en las relaciones afectivas, dentro y fuera del liceo.

Artículo 78. Entrar al salón de clases con el debido respeto que merecen todas las personas y conservar esa actitud en todos los lugares, sin olvidar las mínimas normas de cortesía (saludar y despedirse)

Artículo 79. Asistir y participar activamente y con el debido respeto en todas las actividades comunitarias.

Artículo 80. Colaborar en las investigaciones internas del Liceo sin entorpecer la

búsqueda de la verdad.

Artículo 81. Resolver en forma cordial, por medio del dialogo, las situaciones de conflicto, sin olvidar que éste es fuente de paz y bienestar.

Artículo 82. Permanecer dentro del aula de clases durante los periodos destinados para éstas.

PROHIBICIONES

A los estudiantes del LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA de Villavicencio, les está prohibido:

Artículo 83. Traer al colegio joyas, accesorios, objetos que no sean de estudio y puedan perderse.

Artículo 84. Presentarse al colegio con maquillaje o traer elementos para maquillarse en la institución.

Artículo 85 Traer al colegio armas o materiales que puedan poner en peligro la integridad de los integrantes de la comunidad educativa

Artículo 86. Cometer fraude o copia en evaluaciones y tareas o dejar copiar tareas y trabajos

Artículo 87. Durante el descanso permanecer en sitios diferentes a los autorizados.

Artículo 88. Fumar, consumir bebidas alcohólicas y otros estimulantes y/o estupefacientes dentro y fuera de la institución.

Artículo 89. Traer a la institución elementos esotéricos, parapsicológicos o de brujería.

Artículo 90. Participar o incitar a los compañeros a juegos o prácticas que atenten contra la salud, la dignidad y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa

Artículo 91. Permanecer sin autorización por fuera del aula de clase, o el lugar donde se está realizando una actividad determinada.

Artículo 92. Presentarse a la institución después de la hora señalada sin causa justificada.

Artículo 93. Presentarse en el Liceo o a cualquier actividad programada en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes o cualquier sustancia que altere el normal desempeño de sus funciones, usarlas o suministrarlas, como también el consumo de cigarrillos.

Artículo 94. Traer al Liceo objetos que no sean necesarios para su labor escolar, prendas de vestir o accesorios, aderezos o joyas diferentes al uniforme, en caso de pérdida el Liceo no se hará responsable de su devolución.

Artículo 95. Apropiarse de manera ilegal e ilegítima de elementos de sus compañeros.

Artículo 96. Asumir conductas violatorias de la disciplina, la moral y las buenas costumbres.

Artículo 97. Entrar y salir del salón de clases sin permiso del profesor de clase.

Artículo 98. Sabotear, sobornar o manipular a cualquier miembro de la comunidad Escolar.

Artículo 99. Divulgar comentarios o rumores que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad Educativa.

Artículo 100. Participar en actividades subversivas.

Artículo 101. Portar armas y objetos que atenten contra la integridad física de los miembros de la comunidad escolar.

Artículo 102. Realizar o inducir a prácticas sexuales dentro del Liceo

Artículo 103. Obligar a otra persona a cometer actos que constituyan infracción académica o disciplinaria

Artículo 104. Asumir manifestaciones públicas de amor y noviazgo

Artículo 105. Permanecer en lugares públicos como billares, tiendas de video juegos, juegos electrónicos, discotecas y en general todo lugar que atente contra el buen nombre de la institución y más aún con el respectivo uniforme.

Artículo 106. Para los varones no se permite el uso de aretes, ni aderezos en ninguna parte del cuerpo, como a las mujeres se permite únicamente el uso de aretes en el

pabellón de la oreja.

Artículo 107. Difundir rumores, chismes, y ser causante de intrigas entre los miembros de la comunidad escolar y asumir comportamientos, posturas, comentarios desobligantes u obscenos delante de profesores y/o compañeros.

Artículo 108. Acudir a la intimidación o la amenaza con cualquier miembro de la comunidad escolar

Artículo 109. Fumar, consumir bebidas alcohólicas, o sustancias psicotrópicas dentro o en los alrededores del Liceo.

Artículo 110. Participar en rifas o negocios en eventos que no estén autorizados por la directiva del Liceo.

Artículo 111. La indisciplina constante y permanente.

CAPITULO 4. REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO

El LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA es una institución que se preocupa por la formación integral de sus estudiantes, desarrollando valores de responsabilidad, cumplimiento, nacionalidad, autoestima, pulcritud, lateralidad, solidaridad, justicia, honestidad y productividad.

Los profesores por ser el estamento que mayor interrelación tiene con los estudiantes, son quienes deben actuar en primera instancia en la orientación, corrección y aplicación de medidas formativas basadas en valores para buscar los cambios de actitud y de conductas no deseables que presenten los estudiantes.

Proceso Disciplinario

La institución a través de los docentes y directivos, luego de analizar las situaciones escolares bajo las directrices de la imparcialidad y la justicia, de explicarles a los estudiantes que el cumplimiento de las normas son medios para poner en práctica los valores, conseguir un buen comportamiento, una buena disciplina e interrelaciones humanas, procederá a aplicar en forma autónoma los siguientes correctivos: llamada de atención en privado, amonestación verbal con anotación en el observador, amonestación verbal con información al padre, acudiente o esposo(a), suspensión temporal progresiva de 1 hasta 5 días máximo, según la gravedad de la falta y suspensión definitiva.

Para aplicar cualquier sanción siempre se respetará el legítimo Derecho a la Defensa y se antepondrá la aplicación del debido proceso.

De acuerdo a lo estipulado en el presente Manual, se categoriza un régimen especial de faltas, así:

CARACTERIZACION DE LAS FALTAS

FALTAS LEVES

Se consideran faltas leves que ameritan un llamado de atención y en caso de su presentación frecuente se convierten en graves:

1. Permanecer fuera del salón de clase
2. Evadir las clases con pretextos infundados
3. El maltrato de palabra a sus compañeros
4. Interferir en el desarrollo de las clases saboteando al profesor
5. Desobediencia en la presentación personal
6. Inasistencia y reiterados retardos

7. Venta de comestibles en las instalaciones del Liceo
8. Fallas reiteradas en cuanto a presentación de tareas y trabajos
9. La no entrada a tiempo a los salones de clase a la primera hora, después de descanso o en los cambios de clase.
10. Ruptura o daño de bienes muebles y enseres por ejemplo dibujar en pupitres, mesas, puertas, muros, ventanas y paredes del colegio.
11. Ofensas o burlas entre compañeros.
12. Tomar objetos de los compañeros sin autorización expresa de estos.
13. No usar el uniforme del plantel (estudiantes jornada diurna).

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS LEVES

1. Escuchar al estudiante o estudiantes involucrados en la situación
2. Una vez establecida la responsabilidad, llamado de atención verbal por parte del coordinador.
3. Llamado de atención y nota disciplinaria en el Libro General de Disciplina
4. Citación del Acudiente.

Este mecanismo debe ser conocido por el Personero estudiantil para que garantice el cumplimiento del debido proceso.

FALTAS GRAVES

Son aquellas actuaciones o comportamientos que atentan contra la moral y las buenas costumbres y violan normas de convivencia humana, son de inmediata sanción.

En EL LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA de Villavicencio se consideran faltas graves y de inmediata sanción:

1. Suplantar a padres de familia o acudientes en firmas o excusas
2. Retirarse del Liceo sin la previa autorización del Coordinador Académico
3. Dirigirse a un lugar distinto so pretexto de venir al Liceo
4. Faltarle al respeto a cualquier miembro de la comunidad escolar
5. El escupitazo como expresión despectiva a algún miembro de la Comunidad Educativa.
6. Portar revistas, videos, afiches u objetos pornográficos
7. Riña o agresión verbal o física
8. Levantar calumnias y falsos testimonios contra la institución o cualquiera de sus integrantes
9. Desobediencia a las orientaciones de un superior
10. Insubordinación disciplinaria a profesores o directivos
11. Rayar las paredes, pupitres y demás enseres del Liceo con letreros o dibujos obscenos

12. Portar armas de cualquier tipo
13. Cometer o inducir a otros a cometer actos sexuales en contra de la moral y las buenas costumbres
14. Mal comportamiento en actividades comunitarias
15. Encubrir, entorpecer o ser cómplice de faltas disciplinarias de sus compañeros
16. El robo o hurto comprobado
17. La mentira y el engaño persistente
18. Pertenecer a grupos o pandillas con el fin de delinquir contra las personas y las autoridades establecidas.
19. Distribuir o ingerir drogas alucinógenas, alcohol o cigarrillos dentro o fuera del Liceo y mientras se porte el distintivo de la Institución.
20. La propagación de cualquier material pornográfico, conversaciones indecorosas, escritos o gestos vulgares y en general toda acción que atenté contra la buena formación, de acuerdo con el proyecto de educación sexual que imparte el colegio.
21. La falsificación en cualquiera de sus modalidades de: documentos, notas, excusas, permisos, evaluaciones, tareas y trabajos y la consecución ilícita de cuestionarios para evaluaciones.
22. El hurto debidamente comprobado o ser cómplice del mismo.
23. Agresión verbal o física, amenaza a la integridad, coacción a cualquier funcionario de la institución o a particulares en el plantel o en los alrededores de él.
24. La evasión del plantel, así como la entrada o salida por lugares diferentes a la parte reglamentaria.
25. La silbatina en actos culturales e izadas de bandera.
26. La entrada, distribución o consumo de sustancias sicotrópicas, licores y explotar mechas dentro o en los alrededores del colegio.
27. Promover o participar en juegos de azar dentro del plantel.
28. Traer o consumir bebidas alcohólicas dentro del plantel o en cualquier salida institucional.
29. Portar o usar armas dentro o fuera del colegio.
30. Difundir comentarios que perjudiquen a terceros en su honra y bienes.
31. No acatar las órdenes de la autoridad del plantel.

32. Comprometer el nombre y la buena fama del colegio con un mal comportamiento social cuando se esté en representación del mismo.
33. Oponerse directa o sistemáticamente a la orientación cristiana del colegio, de modo que perturbe el normal funcionamiento de la institución.
34. Arrojar o recibir por las ventanas cualquier clase de artículo.
35. Conformar o pertenecer a pandillas o cualquier otro tipo de organización que ocasione temor o daño.
36. Cualquier otra falta que no se contemple en el presente reglamento será sancionada de acuerdo a su gravedad.

37. Se considera una falta grave de inmediata sanción salir del Liceo sin autorización del Coordinador Académico.

PROCEDIMIENTO PARA LAS FALTAS GRAVES

1. Escuchar las descargas del estudiante en la Coordinación Académica (Legítimo derecho a la defensa).
2. Análisis del caso por el Consejo Académico y proposición de éste al Consejo Directivo para la providencia respectiva
3. Citación de Acudiente
4. Información a la autoridad competente si fuese necesario

Las decisiones que el Consejo Académico emite en estas sanciones pueden ser:

Por tres retardos consecutivos, un día de sanción.

Por dos faltas leves acumuladas, un día de sanción

Por reincidencia en las faltas leves, tres días de sanción

Por una falta grave, tres días de sanción de manera inmediata dependiendo de la sanción impuesta por el Consejo Académico

Criterios disciplinarios

- 1- Ingreso al Plantel: Los horarios de estudio se contemplan entre las siguientes jornadas:

| | | | |
|-------------------|-----------|---|------------|
| JORNADA MAÑANA | 8:00 a.m. | a | 12:00 a.m. |
| JORNADA TARDE | 2:00 p.m. | a | 6:00 p.m |
| JORNADA NOCHE | 6:30 p.m. | a | 9:45 p.m. |
| JORNADA SABATINA. | 7:00 a.m. | a | 3:00 p.m. |

- 2- Asistencia a las clases: es obligatoria salvo casos excepcionales por calamidad doméstica, fuerza mayor, para esos casos se debe pedir excusa por escrito anexando certificado médico o similar.
- 3- Permisos: se solicitan al coordinador académico y de disciplina con anterioridad de por lo menos dos días, para ser autorizados.
- 4- Excusas: se solicitan por escrito al coordinador de disciplina al regreso de la eventualidad (máximo tres días después) anexando los certificados correspondientes. Luego de ser legalizada la excusa se tiene un plazo máximo de cinco días para presentar las evaluaciones y trabajos en las clases que correspondan.

- 5- Descanso: Se cumple diariamente de acuerdo con la programación.
- 6- Permanencia de los estudiantes en los salones durante las clases: por ningún motivo, salvo fuerza mayor, enfermedad, se permitirá que hayan estudiantes por fuera del salón durante las clases, ni mucho menos en los baños o deambulando por corredores, patio, etc.
- 7- Cuando se programe una reunión de acudientes o padres de familia, el Liceo enviará con seis (6) días de anticipación la correspondiente citación escrita a través del estudiante, en caso de no poderse presentar el acudiente se comunicará con el coordinador académico para la respectiva excusa; si esto no ocurre, se devolverá al estudiante a su residencia con el fin de que se presente a la menor brevedad con su acudiente y no sea perjudicado su normal ingreso a clases.

CAPITULO 5.

DEBERES DE LOS DIRECTIVOS, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS

Deberes de los Directivos

1. No abusar de sus funciones ni de su posición.
2. Atender a los estudiantes eficiente y oportunamente en los aspectos académico, disciplinario, evaluativo y de promoción.
3. Orientar a los docentes en su desempeño, de acuerdo con el plan de estudios y las normas vigentes.
4. Planear, organizar y ejecutar programas y proyectos que respondan a las necesidades y conveniencias de la comunidad educativa.
5. Solicitar a los docentes y demás funcionarios los diagnósticos, planeamientos, objetivos, estrategias y criterios evaluativos que hayan acordado o diseñado para el desarrollo de sus funciones con las fechas establecidas.
6. Ejecutar las funciones de supervisión y control de todas las actividades pedagógicas, curriculares y académicas desarrolladas en el plantel, así como también la formación en valores de bienestar y proyección a la comunidad.
7. Orientar a los estudiantes en su formación, solicitudes de sus derechos y cumplimiento de sus funciones.
8. Elaborar los horarios, calendarios y cronograma de actividades.
9. Planear, organizar y ejecutar todas las actividades de diagnóstico, planeamiento, organización, control retroalimentación y evaluación de la institución.
10. Observar el desarrollo de clases, actividades de formación complementarias y demás que se den en la vida escolar, con el fin de desarrollar controles, rendir informes y sugerencias y tomar decisiones.

Parágrafo: Cada uno de los directivos (Rector(a) y Coordinador) cumplirá las funciones propias de sus cargos y tendrán sus derechos acorde con las leyes vigentes y pertinentes.

Deberes de los Docentes

1. Los docentes se rigen por la filosofía y normas del plantel.
2. El colegio labora de lunes a viernes en un horario de 7:00 a.m. a 1:00 p.m. jornada diurna y de 6:00 p.m. a 10:00 p.m. jornada nocturna. El profesor debe cumplir este horario y en días programados para actividades especiales.
3. El profesor(a) debe estar 10 minutos antes de comenzar las clases. Las clases no dictadas por incapacidades justificadas serán recuperadas por trabajos o consultas en biblioteca y en la próxima clase evaluar dicho trabajo. Por inasistencias no justificadas deben ser recuperadas las clases correspondientes o de lo contrario serán descontadas.
4. El profesor(a) estará obligado(a) a velar por los intereses del colegio, debe respaldar totalmente este reglamento y el manual de convivencia de los estudiantes.
5. El profesor (a) debe asistir a todas las reuniones de profesores, o seminarios de capacitación, cuando el colegio programe sin detrimento de su jornada laboral.
6. Está prohibido a los profesores ingerir bebidas alcohólicas dentro o en los alrededores del colegio.
7. Todo caso de indisciplina debe consultarse con el Director de curso y en casos graves con el Coordinador.
8. Los cambios de aulas, pupitres u otros son decisión de los directivos.
9. Las modificaciones del horario son exclusivas de los directivos, después de haberlo fijado ningún profesor podrá hacer cambios sin autorización ya que esto causa descontrol e indisciplina de los estudiantes.
10. Todo profesor(a) debe tener los libros reglamentarios al día.
11. El profesor debe respaldar la disciplina del colegio cumpliendo con los turnos de vigilancia, según programación acordada por días.
12. Todo profesor debe llevar el material y los recursos didácticos necesarios para realizar su clase.
13. Es debe de todo profesor(a) dejar la sala de profesores en orden y el material

que utilice en su respectivo sitio.

14. Queda totalmente prohibido que los estudiantes entren a la sala de profesores y menos que éstos los manden a sacar algo de este sitio.
15. Todo profesor diariamente debe firmar el control que se encuentra en cada salón, si no lo hace será amonestado verbalmente a través de memorando.
16. El director y los profesores deben motivar a los estudiantes y ejercer un liderazgo sobre ellos, para evitar la deserción.
17. Los directores de curso junto con sus estudiantes deben colaborar en el embellecimiento y decoración del colegio.
18. Cada profesor debe educar en valores resaltando los hábitos de orden y aseo personal; como también la conservación y mantenimiento de la planta física de la institución (baños, aulas, pupitres, puertas, ventanas, etc.).
19. Todo profesor debe solicitar los permisos por escrito con 3 días de anticipación para su aprobación, según orden jerárquico (Coordinación, rectoría).

Derechos de los Docentes

1. Ser respetado y ayudado como parte integral de la comunidad educativa.
2. Utilizar para su labor educativa en forma adecuada todas las instalaciones del colegio (las que se han asignado), materiales y recursos con que cuenta la institución.
3. Tener el respaldo total de los directivos en la solución de problemas con estudiantes o acudientes, cuando el caso lo amerite.
4. Que se le tenga en cuenta en las decisiones disciplinarias.
5. Tomar parte activa en las actividades programadas por el colegio.
6. Realizar junto con los directivos la planeación del Semestre académico.
7. Ser afiliado al ISS y obtener los permisos sin ser amonestado por cumplir citas médicas o incapacidades.
8. Ser afiliado a una caja de compensación familiar.

9. recibir oportunamente el sueldo que le corresponda.
10. Elegir y ser elegido como representante de los profesores al Consejo Directivo y Consejo Académico.
11. Conocer el reglamento.
12. Conocer el horario de trabajo y cronograma de actividades.
13. Ser informado con anterioridad de las actividades programadas y participar activa y respetuosamente de ellas.
14. A ser estimulados en reconocimientos verbales, escritos, etc.
15. Recibir un trato respetuoso y amable por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
16. Participar en los acuerdos para la unificación de criterios de evaluación.
17. A ser respetado y respaldado en las decisiones tomadas en los comités de evaluación y promoción.
18. Disponer de tiempo para atender a padres de familia.
19. Tener acceso a la utilización de los materiales disponibles para cada asignatura.
20. Participación del cuerpo docente en la elaboración del PEI.

CAPITULO 6. DEBERES DE LOS PADRES Y/O ACUDIENTES

Los estudiantes que llegan a estudiar al LICEO REPUBLICA DE COLOMBIA, generalmente son autónomos en sus decisiones, por lo que los padres o acudientes no ejercen la misma influencia, sin embargo el colegio mantendrá un contacto directo con los padres en cuanto sea posible y para ello programará reuniones periódicas de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo Directivo, con el fin de que los Padres de familia conozcan y acompañen el desarrollo académico de sus acudidos; estas reuniones son de estricta asistencia por parte de los acudientes y para ello se avisará con antelación y en horas no laborales. .

Los padres y/o acudientes tendrán los siguientes deberes:

1. Interesarse por el estado académico y disciplinario del estudiante.
1. Asistir al colegio puntualmente a las reuniones programadas y/o las veces que sean requeridos
2. Participar en las asociaciones de padres de familia.
3. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos.
4. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
3. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
4. Asumir el pago oportuno de los costos educativos del proceso académico

Se impondrá MATRICULA DE OBSERVACION cuando el estudiante ha sido responsable de haber cometido una falta grave o ha sido reincidente en varias faltas leves, ésta es un compromiso firmado entre el estudiante, el acudiente y el coordinador académico y es el paso anterior a la cancelación de la matrícula y la reinserción del estudiante al núcleo familiar.

Cualquier mecanismo de estos que se adopte debe ser conocido por el Personero Estudiantil para que garantice el cumplimiento del Debido Proceso.

El Consejo Directivo tiene presente que el actual Manual de Convivencia no es aún

un producto terminado, posteriormente según las circunstancias, este organismo, en atención a sugerencias emanadas de algún sector de la Comunidad Educativa, podrá realizar debates donde se aprueben los ajustes necesarios que reviertan en mejoras en la calidad del servicio educativo y en consecuencia una mejor formación para los educandos.

Lic. CLAUDIA MARCELA CELEITA
Rectora
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO